



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1461 *Notificación sobre Resolución de Responsabilidad Empresarial*

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo por Responsabilidad Empresarial por Readmisión, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del nº 15 del art. 209 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

INTERESADO	C.C.C.	IMPORTE	NOTIFIC.	TRABAJADOR
Centre Epopteia SLU	08/156932585	2629,32 €	31/05/2013	09012262-B
Fomento de Construcciones y Contratas	07/11410629	9720,0 €	17/12/13	41497066Y

TRABAJADOR	IMPORTE	PERÍODO	EMPRESA
X6534086-Q	0,0 €	7/10/11 a 30/01/13	Klüh Linaer España S.L
78210887-P	0,0 €	30/07/09 a 16/05/10	Mutua Balear de A.T
52518860-Q	0,0 €	2/5/10 a 17/05/10	Serveis Ferroviaris de Mallorca
43194765-Y	101,58 €	12/07/13 a 30/07/13	Comercial Mallorquina de Carnes
43095886-G	0,0 €	29/08/12 a 16/06/13	Sarton Canarias S.A
41519684-S	13.920,63 €	6/3/11 a 30/12/12	Comunidad Autonoma de Illes Balears

Lo notificado por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para ingresar la cantidad indicada en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 2038-9981-98-6000503657 de BANKIA a nombre de este Organismo y teniendo que remitir una copia del justificante de ingreso a la Dirección Provincial del SPEE.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado dispone de treinta días contados desde la presente publicación para interponer ante este organismo a través de su oficina de prestaciones la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la ley de procedimiento laboral, aprobada por R.D.L 2/1995 de 7 abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Palma de Mallorca, 30 de enero de 2014

LA DIRECTORA PROVINCIAL
Sonia Barranco Álvarez

